REF: Fija valor de matrícula e informa valor referencial de aranceles por carrera para los y las estudiantes de Pregrado de **Admisión Especial** de la Universidad Austral de Chile, correspondiente al año académico 2026.

Nº 160

VALDIVIA, 16 de septiembre de 2025

VISTOS: Lo informado por la Vicerrectoría Académica; lo informado por el Vicerrector de Gestión Económica y Administrativa mediante C.I. N°083/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025; lo tratado por el Directorio en sesión ordinaria N° 16/2025 de fecha 21 de agosto de 2025; lo dispuesto en el DFL N°1 de 2009 que fija la Ley General de Educación y lo dispuesto en la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; y lo dispuesto en el artículo 48, letra j) de los Estatutos de la Universidad Austral de Chile.

R E S O L U C I O N

Artículo Primero. Fijase, para el año académico 2026, el arancel referencial anual que deberán pagar los y las estudiantes de Pregrado que ingresen por la vía de **Admisión Especial** de la Universidad Austral de Chile, de acuerdo con la carrera en que formalicen su matrícula, conforme a los valores que se detallan a continuación:

Cod. Int.	Carreras por Macrounidad	2026
	Facultad de Arquitectura y Artes	
1733	Arquitectura	6.557.000
1765	Licenciatura en Artes Visuales	5.217.000
1833	Artes Musicales y Sonoras	6.339.000
1834	Diseño	5.881.000
1836	Creación Audiovisual	6.557.000
1847	Interpretación Musical (Sin Licencia de Enseñanza Media)	2.472.000
1853	Interpretación Musical Superior	5.881.000
	Facultad de Medicina	
1705	Enfermería	5.923.000
1713	Medicina Valdivia	8.600.000
1731	Medicina Osorno	8.600.000
1715	Obstetricia y Puericultura	5.923.000
1728	Tecnología Médica	5.923.000
1732	Terapia Ocupacional	5.923.000
1789	Odontología	9.209.000
1776	Kinesiología	5.923.000
1826	Psicología	5.923.000
	Facultad de Ciencias Agrarias y Alimentarias	
1700	Agronomía	6.314.000
1753	Ingeniería en Alimentos	5.398.000

Cod. Int.	Carreras por Macrounidad	2026
Facultad de Ciencias Forestales y Recursos Naturales		
1827	Ingeniería en Conservación de Recursos Naturales - Ingeniería Forestal	6.818.000
Facultad de Ciencias Veterinarias		
1714	Medicina Veterinaria	6.686.000
Facultad de Filosofía y Humanidades		
1729	Antropología	4.626.000
1756	Periodismo	5.050.000
1784	Pedagogía en Lenguaje y Comunicaciones	4.554.000
1785	Pedagogía Comunicación en Lengua Inglesa	4.554.000
1774	Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación	4.554.000
1777	Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales	4.554.000
1842	Pedagogía en Educación Parvularia	4.554.000
1844	Programa de Formación de Profesores para Enseñanza Media	4.554.000
1890	Programa de Formación de Profesores para la Educación Técnico Profesional	4.554.000
Facultad de Ciencias		
1701	Biología Marina	6.818.000
1702	Bioquímica	6.818.000
1814	Geografía	5.217.000
1816	Licenciatura en Ciencias con mención, Física y Matemática	6.945.000
1821	Geología	6.443.000
1734	Química y Farmacia	5.923.000
1849	Química	5.866.000
1850	Biología	6.818.000
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales		
1782	Derecho	6.037.000
Facultad de Ciencias de la Ingeniería		
1730	Ingeniería Civil Acústica	5.923.000
1704	Ingeniería Civil Obras Civiles	5.923.000
1740	Ingeniería Naval	5.856.000
1736	Ingeniería Civil Electrónica	5.923.000
1779	Ingeniería Civil Mecánica	5.923.000
1708	Ingeniería Civil en Informática	5.923.000
1737	Ingeniería en Construcción	5.586.000
1822	Ingeniería Civil Industrial	5.923.000
1852	Ingeniería Plan Común	5.923.000

Cod.Int.	Carreras por Macrounidad	2026
	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	
1703	Auditoría	5.193.000
1709	Ingeniería Comercial	5.923.000
1754	Administración de Empresas de Turismo	5.326.000
1838	Administración Pública	5.193.000

Cod.Int.	Sede Puerto Montt	2026
1752	Ingeniería Civil Industrial	5.923.000
1778	Ingeniería Comercial	5.923.000
1786	Tecnología Médica	5.923.000
1787	Fonoaudiología	5.923.000
1788	Psicología	5.923.000
1808	Pedagogía en Educación Diferencial c/mención	4.626.000
1815	Ingeniería en Información y Control de Gestión	5.923.000
1811	Pedagogía en Matemáticas	4.554.000
1825	Enfermería	5.923.000
1823	Pedagogía en Educación Básica c/Menciones	4.554.000
1831	Administración Pública	5.193.000
1832	Terapia Ocupacional	5.923.000
1835	Derecho	6.037.000
1840	Pedagogía en Educación Parvularia	4.554.000
1839	Ingeniería Ambiental	5.923.000
1837	Arqueología	6.339.000
1841	Trabajo Social	4.595.000

Artículo Segundo. Fijase para los y las estudiantes de pregrado de **Admisión Especial,** para el año académico 2026, un valor de matrícula de $270.000 (doscientos setenta mil pesos) para las carreras y programas profesionales, que deberá ser pagado por las y los estudiantes que sean admitidos por alguna de las vías de ingresos especiales de la Universidad al momento de formalizar su matrícula, según corresponda.

Artículo Tercero. Los y las estudiantes de **Admisión Especial** que efectúen el pago anticipado de cinco (05) o más cuotas, tendrán derecho a un descuento del cinco por ciento (5%) sobre cada cuota pagada, siempre que no registren cuotas vencidas. Este beneficio no será aplicable a quienes gocen de becas internas, becas fiscales o convenios con instituciones privadas para el pago de aranceles universitarios.

Artículo Cuarto. Los aranceles definitivos del año académico 2026, podrán ser pagados en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, con vencimiento el día 30 de cada mes, a contar de marzo de 2026.

Artículo Quinto. Se establece como recargos:

a) En caso de mora en el pago de mensualidades de aranceles del año 2026, se aplicará un recargo. Este recargo constará de un cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual y un monto fijo de $1.200 por gastos de cobranza. Este recargo se devengará a partir del quinceavo día de vencimiento de la cuota, ya sea en su totalidad o de manera proporcional, de acuerdo con lo estipulado en la normativa legal vigente.

b) El interés mencionado se extiende a documentos generados por reprogramaciones de morosidades anteriores, conforme a los acuerdos establecidos.

c) Los y las estudiantes con beneficios que no cubran la totalidad de su arancel deberán realizar abonos mensuales antes de la fecha de vencimiento de cada cuota. De esta manera una vez que se aplique el beneficio, no se cobrarán intereses.

Artículo Sexto. La presente Resolución tendrá validez para aquellas y aquellos estudiantes de ingreso nuevo cohorte 2026, que formalicen su matrícula dentro de los dos primeros procesos de Admisión Especial en los meses de septiembre - noviembre de 2025. Los aranceles definitivos del año académico 2026, estarán informados por un Decreto de Rectoría para todas las cohortes independiente de la vía de Admisión.

Artículo Séptimo. Solo el (la) Director(a) de Finanzas podrá, para casos determinados y justificados, rebajar el monto de las multas que hayan sido efectivamente aplicadas o condonarlas.

Artículo Octavo. La Vicerrectoría de Gestión Económica y Administrativa, velará por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EGON ELIER MONTECINOS MONTECINOS
Firmado digitalmente por EGON ELIER MONTECINOS MONTECINOS
Fecha: 2025.09.16 17:26:09 -03'00'

RECTOR

Eduardo Cristóbal Marchant Vivanco
Firmado digitalmente por Eduardo Cristóbal Marchant Vivanco
Fecha: 2025.09.16 17:22:58 -03'00'

SECRETARIO GENERAL

VºBº Dirección Jurídica